MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA REPUBLICA DE COLOMBIA
BNL06 - ARC BOGOTÁ
NIT: 800141644-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500008518

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**		
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	FECHA DE PAGO:	21.06.2024
Nit/CC : 900866084	Nit/CC : 900866084	CIUDAD:	BOGOTA
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono : 7029257	Telefono : 7029257	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección : CALLE 8 BIS A 79-26	Dirección : CALLE 8 BIS A 79-26	ID. CUENTA:	
		CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
SERV. INT.	FACT FECR4	5100000491	68.493.028,54	0,00	399.791,00	457.510,00	135.508,00	0,00	67.500.219,54
	TOTALES		0,00	0,00	399.791,00	457.510,00	135.508,00	0,00	67.500.219,54

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	67.500.219,54
002	25	2490550010	Servicios	900866084		67.500.219,54	0,00
					TOTALES	67.500.219,54	67.500.219,54

SON: SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE

DESCRIPCION :EGRESO CTO 037 CREAR DISEÑO/CONSTRUC JUN24

CC CARLOS REALPE PACHAJOA
Tesorero / Pagador

S2 COGOLLO BEDOYA PATRICIA
ANALISTA TESORERIA BNL06

Beneficiario

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpcogollo	Patricia Marcela Cogollo Bedoya
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-09-3:53 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	196883424	Fecha Registro:	2024-06-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	506124	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2024-06-21	Código de Referencia:		04500050300196883424	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	68.493.028,54	Valor Deducciones:		992.809,00	Valor Neto:	67.500.219,54	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	68.493.028,54	Valor Deducciones	992.809,00	Valor Neto	67.500.219,54	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900866084	Razón Social:	CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	21003796554	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	No. FECR407	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2024-06-19

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
18 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO / A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE												
	Nación	10	CSF	68.493.028,54	0,00	68.493.028,54				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	353.910,00	353.910,00	
2-01-04-02-01-03	RETEIVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	399.791,00	399.791,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	135.508,00	135.508,00	
2-01-04-01-05	RETEFUENTE - SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,000 %	103.600,00	103.600,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION-CSF	2024-06-21	68.493.028,54	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHndsanche	Nicoll Daniela Sanchez Martinez
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	19/06/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	506124	Fecha Registro:	2024-06-19	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	196424
Valor Inicial:	68.493.028,54	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	68.493.028,54	Saldo x Ordenar:	68.493.028,54		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00		
Valor Deducciones:	992.809,00	Valor Neto:	67.500.219,54	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	55924		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	400481		
2490550001									

TERCERO

Identificacion:	900866084	Razon Social:	CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	21003796554	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	504624	Tipo:	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	FACT .FECR 407	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2024-06-19

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
18 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	68.493.028,54	0,00	68.493.028,54	68.493.028,54

51 1149001

Objeto:	DEVENGO FACT .FECR 407/CRP 55924/CDP 196424/CONT 0037 ARC CBNL06-2024/CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-21	Generada	68.493.028,54

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	8.847.756,00	4,000 %	353.910,00	353.910,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.665.273,00	15,000 %	399.791,00	399.791,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	14.027.755,00	0,966 %	135.508,00	135.508,00
2-01-04-01-05 RETEFUENTE - SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5.180.000,00	2,000 %	103.600,00	103.600,00

15/85/18

Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS

Comandante Base Naval BNL06 ARC Bogotá

Orden P 196883424 21 JUNIO 24

RTK Giraldo ✓

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA

Clase doc...RE Factura bruto		**Sociedad**	: **BNL06 - ARC BOGOTÁ**	Ejercicio	:2024
N° documento	:5100000491	NIT	: 800141644-1	Período	:06
Fe. documento	:19.06.2024	Fe.contab.	: 19.06.2024	Moneda doc.	:COP
Referencia	:FACT FECR407	Fe.pago	: 17.09.2024	No.Pedido	:4200333138
Texto cab. Doc.	:OBL 506124				

ACREEDOR NIT :9008660841 NOMBRE : CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.

DOCUMENTO FINANCIERO

Pos	Clv	Cuenta	Texto breve cuenta	Nit	Centro de Coste	Debe	Haber
001	31	2490550010	CREAR DISEÑO Y CONST	9008660841			67.500.219,54
002	86	2401010020	Bienes y Servicios R		4LDC600500	51.799.999,98	
003	86	2401010020	Bienes y Servicios R		4LDC600500	16.693.028,56	
004	50	2436050012	Servicios - Retenido				103.600,00
005	50	2436250032	IVA Retenido por Ser				399.791,00
006	50	2436270032	ICA Retenido Servici				135.508,00
007	50	2436050012	Servicios - Retenido				353.910,00
					TOTALES:	68.493.028,54	68.493.028,54

RETENCIONES

Tip	Ind.	Cuenta	Concepto	Porc.	Base	Valor Retención
01	ES	2436050012	Vigilancia y Aseo 2 % GG	2,0000	5.180.000,00	103.600,00
03	25	2436250032	Ret.IVA Ss.Reg.Com.15 % GG	15,0000	2.665.273,00	399.791,00
05	86	2436270032	AS demás activida Bog 9.66 x 1000 GG	0,9660	14.027.755,00	135.508,00
12	54	2436050012	Servicios Grales Pers Jurídi 4 % GG	4,0000	8.847.756,00	353.910,00
				TOTAL IMP:	30.720.784,00	992.809,00

CONCEPTO: SERV. INT. ASEO HOSPITALA./MES MAYO2024/FECR407

Elaboró: AS11. NICOLL DANIELA SANCHEZ M **Revisó:**

Ordenador del gasto:

SOLICITUD DE PAGO CONTRATO

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-028-JOLAN-V02	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 1

UNIDAD DELEGATARIA: CBNLOS

TRAMITA: DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

FECHA: 8/05/2024

No. RADICADO ADQUISICIONES

ANTICIPO	
AMORTIZACIÓN	
PAGO ANTICIPADO	
LEGALIZACIÓN	
CESIÓN DE DERECHOS	
MULTAS Y/O SANCIONES	
RESERVA PRESUPUESTAL	
PAGOS PARCIALES	X
PAGO FINAL	
PAGO TOTAL(SOLA ENTREGA)	

0681

PARA: DIVISIÓN FINANCIERA

RECIBE:

ENTREGA: Auxiliar Contable Oficina Financiera 17 MAY 2024

RADICADO SIF CXP No. 5046 24

BIEN/SERVICIO

0 ✓	0 ✓	56324 ✓	0087-ARC-CBNL06-2024 ✓	4200333138		2024 ✓	196424 ✓	CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S	FECR 407 ✓	$	68.493.028,54 ✓	PAGOS PARCIALES
VALOR FACTURADO										$	68.493.028,54	
VALOR TRAMITE DE PAGO										$	68.493.028,54	

Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval No.6 ARC "Bogotá"

Vo Bo. (Jefe Departamento Administración): CF (RVBLCA MARIA SUAREZ GIL

Vo Bo. (Jefe División Adquisiciones): TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO

Vo Bo. (Supervisor Contrato): TF DE LA CRUZ SALCEDO JESUS ALBERTO

Tramitó (Ejecutivo de contrato): MAC PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN DAVID

Christian David Palacios L.

SOLICITUD DE PAGO CONTRATO

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-028-JOLAN-V02	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 1

UNIDAD DELEGATARIA: CBNL05

TRAMITA: DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

FECHA: 6/06/2024

No. RADICADO ADQUISICIONES

ANTICIPO	
AMORTIZACIÓN	
PAGO ANTICIPADO	
LEGALIZACIÓN	
CESIÓN DE DERECHOS	
MULTAS Y/O SANCIONES	
RESERVA PRESUPUESTAL	
PAGOS PARCIALES	X
PAGO FINAL	
PAGO TOTAL(SOLA ENTREGA)	

PARA: DIVISIÓN FINANCIERA

RECIBE: Auxiliar Contable Oficina Financiera

ENTREGA:

RADICADO SIIF CXP No.

BIEN/SERVICIO

2	10	65324	0037-ARC-CBNL05-2024			2024	196424	CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S	FECR 497	$ 66.493.028,54	PAGOS PARCIALES
VALOR FACTURADO										$ 66.493.028,54	
VALOR TRAMITE DE PAGO										$ 66.493.028,54	

Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval No.6 ARC "Bogotá"

Vo Bo. (Jefe Departamento Administración): CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL

Revisó(Jefe División Adquisiciones): TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO

Vo Bo. (Supervisor Contrato): TF DE LA CRUZ SALCAT JESUS ALBERTO

Elaboró (Ejecutivo de contrato): MA1 PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN DAVID

ARMADA DE COLOMBIA	LISTA DE CHEQUEO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE CUENTAS PARA PAGO - CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS		
	Proceso: Financiero		**Autoridad:** JOLAN
	Código: FINAN-FT-002-JOLAN-V04	**Rige a partir de:** 26/05/2023	**Pagina** 1 de 1

	INFORMACIÓN GENERAL	**DEPENDENCIA QUE TRAMITA**	
No.	**Requisitos Generales (Todos deben Incluir éstos documentos)**	**SI**	**N/A**
1	Formato de Solicitud de Pago firmado por el Ordenador del Gasto.		
2	Radicación de Cuenta por pagar en SIIF.		
3	Entrada de Bienes firmada por el almacenista y/o entrada de servicios firmada por el supervisor.		
4	Acta de Recibido a Satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato. (Escaneado formato PDF legible)	N/A	
5	Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. (Formato PDF - representación gráfica)	✓	
6	Planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales.	✓	
7	**Personas jurídicas:** certificación revisor fiscal o representante legal de aportes parafiscales de los empleados, para el periodo en que se tramite el pago.	✓	
8	Registro único tributario.	✓	
9	Documento de Cesión de derechos o endosos firmado por las dos partes, si los hay.	N/A	
10	Resolución por incumplimiento si lo hay, junto a una notificación al proveedor y una autorización por este para el descuento de la sanción.		
11	Acto administrativo de cambio del supervisor si ha sido cambiado.		
12	Copia del CDP, copia del CRP debidamente firmada	✓	
13	Contrato y modificaciones, póliza, aprobación de póliza de la plataforma SECOP	✓	
14	Certificación Bancaria del proveedor no mayor a 30 días	✓	
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago en otras Monedas o Proveedores del Exterior	**SI**	**N/A**
15	Copia de la declaración de importación si se trata de bienes.		
16	Formato solicitud para pago obligación moneda extranjera, firmado por el ordenador del gasto.		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Trabajadores Independientes, Contratos de Prestación de Servicios.	**SI**	**N/A**
17	Certificación que permita clasificarlo como empleado, trabajador por cuenta propia u otros, firmada por el contratista.		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Empresas SAS	**SI**	**N/A**
18	Solicitud de no aplicación de Retención en la fuente, acuerdo ley 1429.		
19	Certificación de la cámara de comercio, con el fin de evidenciar fecha de creación de la empresa.		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Uniones Temporales Y Consorcios	**SI**	**N/A**
20	Acta de constitución de la union temporal o consorcio, donde se especifique el porcentaje de participación de cada contratista, y qué participante será el encargado de la facturación del contrato?		
21	Aportes parafiscales de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y de los consorcios		
22	Certificación bancaria del tercero beneficiario del pago de la unión temporal o del consorcio.		

NOTAS:

1) Verificar que el valor de la radicación de la cuenta por pagar en SIIF, coincida con el valor a tramitar para pago. Así mismo, cuando se trate de legalización de pagos anticipados, se debe verificar que haya una radicación de cuenta por pagar por el valor a pagar y otra por el valor a legalizar.

2) Verificar que el valor de la entrada de bienes y los bienes coincidan con la factura.

3) Verificar que la fecha de la entrada de bienes y/o servicios, el acta de recibo a satisfacción y la factura no supere el plazo de ejecución.

4) Verificar que el número de la factura relacionado en el acta de recibo a satisfacción sea correcto.

5) Verificar que la factura cumpla con los siguientes requisitos de ley: Está denominada expresamente como factura de venta, el Nit. y nombre del contratante es correcto, no tiene enmendaduras o tachones, el detalle de la Factura está acorde con el objeto contractual, la resolución de autorización de numeración de la DIAN está vigente, verificar las sumas aritméticas, incluir firma digital. Indicar CUFE (Código Único de Factura Electrónica). incluir código QR, cuando se trate de la representación gráfica digital o impresa (PDF). Esta debe estar aceptada por el supervisor en la plataforma Olimpia

6) Verificar que la actividad económica registrada en el RUT esté relacionada con el objeto contractual.

7) Para legalización de pagos anticipados, se factura de la totalidad de los bienes y/o servicios recibidos, descontando el valor del pago anticipado a legalizar.

OBSERVACIONES:

Yeison David Palacios

FIRMA QUIEN REVISA DEPENDENCIA QUE TRAMITA FECHA: 06/06/24

Nicelly Sánchez

FIRMA DE QUIEN REVISA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD FECHA: 18/06/2024.

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003379261-2024
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 6 ARC Bogotá	800141644-1	A000		07.06.2024	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.	0900866084		4200333138	

TRAZABILIDAD: CTO-037-ARC-2024 / FECR 407 / SERVICIO DE ASEO

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HO		1,00	UN	51.799.999,98	51.799.999,98

51 1149001
2401020001

TOTALES 51.799.999,98

MONTO: CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON- NOVENTA Y OCHO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003379261/2024

DOCUMENTO No: 5000001264 / 2024	DEBITOS	CREDITOS
5111490010 Servicios de Aseo	51.799.999,98	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		51.799.999,98
TOTALES:	51.799.999,98	51.799.999,98

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003379262-2024
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 6 ARC Bogotá	800141644-1	A000		07.06.2024	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.	0900866084		4200333138	

TRAZABILIDAD: CTO-037-ARC-2024 / FECR 407 / SERVICIO DE ASEO

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HO		1,00	UN	16.693.028,56	16.693.028,56

TOTALES 16.693.028,56

MONTO: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS CON- CINCUENTA Y SEIS /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003379262/2024

DOCUMENTO No: 5000001265 / 2024	DEBITOS	CREDITOS
5111490010 Servicios de Aseo	16.693.028,56	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		16.693.028,56
TOTALES:	16.693.028,56	16.693.028,56

SIIF Nación

Cuenta[illegible]r pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	lrguzman	Ruben Dario Guzman Arellano
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	19/06/2024 12:00:00 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	504624	**Fecha Registro:**	2024-06-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Nro. Compromiso:**	196424	**Nro. Cdp:**	55924
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	68.493.028,54	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	68.493.028,54	**Valor Total Moneda Original:**	0,00

TERCERO

Identificación:	900866084	**Razón Social:**	CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	FECR 407	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2024-06-19

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
9	CONTRATO
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
17	FACTURA
23	OTRO DOCUMENTO DE COBRO
25	POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Objeto.:	CTO. 0037-ARC-CBNL06-2024 - SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO - PAGO PARCIAL - RECURSO 10

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACTA RECEPCIÓN PARCIAL No 002 DEL CONTRATO No. 0037-ARC-BNL06-2024

FECHA ASIGNACIÓN : 26 DE MARZO 2024
ASIGNACIÓN No. : N/A
CONTRATO No. : 0037-ARC-CBNL06-2024
CONTRATISTA : CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO : SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACION Y SERVICIO DE LAVANDERIA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC.
VALOR CONTRATADO : CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00)
VALOR ADICIÓN : SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00)
VALOR ASIGNADO
EN MONEDA EXTRANJERA : N/A
PAGO ANTICIPADO : N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DE JUNIO 2024

En Bogotá D.C, en la Base Naval Logística No. 6, ARC "Bogotá", a los 04 días del mes de junio del 2024, se reunieron en las oficinas administrativas, los señores ERNESTO DANIEL RODRIGUEZ VERA y TF DE LA CRUZ SALCART JESÚS ALBERTO con el objeto de recepcionar y/o verificar la entrega o prestación parcial de lo siguiente:

1. SERVICIOS PRESTADOS

ÍTEM	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE SERIE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DEL 26 DE MARZO DEL 2024 AL 26 DE ABRIL DE 2024 A TODO C OSTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A ESPECIFICACIONES TECNICAS.	UN	1	1	N/A	N/A	$ 57.964.198,94	$68.493.028,54
2	SERVICIO DE LAVANDERIA HOSPITALARIO	KG	461.20	461.20	N/A	N/A	$ 4.708.852,00	
3	SERVICIO DE FUMIGACION	M3	14.781,93	14.781,93	N/A	N/A	4.212.924,00	

2. ACTAS PARCIALES PREVIAS:

ACTA No.	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN	VALOR PAGADO
001	30-04-2024	$ 62.673.050,94	N/A	$ 62.673.050,94

3. BALANCE:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 130.000.000,00
VALOR ADICIÓN	$ 65.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 195.000.000,00
PAGO ANTICIPADO	N/A
VALOR PAGADO ACTAS	$ 62.673.050,94
VALOR PRESENTE ACTA	$68.493.028,54
TOTAL	$ 131.166.079,48
SALDO	$ 63.833.920,52

4. **ANEXO:** FACTURA ELECTRONICA FECR 407

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron

TF DE LA CRUZ SALGART JESUS ALBERTO
SUPERVISOR Contrato No.
0037-ARC-CBNL06-2024



ERNESTO DANIEL RODRIGUEZ VERA
NIT 900866084-1
3227029611
contabilidad@rcltda.com

CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S

NIT : 900,866,084 - 1
CALLE 140 #16A 35
BOGOTA - COLOMBIA
4557298 7043618
crearconstrucciones.sas@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4111 Tarifa 6,90

	BASE NAVAL ARC BOGOTA		
	800,141,644 - 1	Teléfono	3014400144
Dirección	CARRERA 58 #9-67		VENDEDOR PRINCIPAL
	B1GOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA		100
	siifnacion.facturaelectronica@minhaciend		

FACTURA ELECTRÓNICA

FECR 407

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-05-28	15:48:56
Expedición	2024-05-28	16:19:35
Vencimiento	2024-05-28	

Item	Código	Descripción	Unidad	Cant.	V/Un	V/Total
1	0500010000005	VALOR SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DEL 26 DE ABRIL DEL 2024 AL 26 DE MAYO 2024 A TODO COSTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	1.00	51,800,000.00	51,800,000.00
2	0500011000005	SERVICIO DE LAVANDERIA HOSPITALARIO	UN	618.60	8,579.83	5,307,482.84
3	0500012000005	SERVICIO DXE FUMIGACION		14,781.93	239.50	3,540,272.24
4	4170910000	UTILIDAD AIU		0.00	0.00	5,179,999.99

Total Items 4

Total Bruto	65,827,755.07
IVA	2,665,273.47
Total Base de AIU	5,180,000.00

FORMA DE PAGO MEDIO DE PAGO

Credito Credito Clientes Nacionales | Efectivo | Cuota 1 F - 002- 407 Vence el 2024-05-28 | 68.493.028,54

VALOR EN LETRAS

Sesenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Y Tres Mil Veintiocho Pesos M/Cte Con 54/100

OBSERVACIONES

#$15-01-04-000;CONTRATO037ARCCBLN062024;JESUS.DELACRUZ@ARMADA.MIL.CO#$

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Gracias por preferirnos

CUFE :32901f5225489217653352cbe536c3f3b20bcbe6951144904e2ef728e0c89e0a8338f77517e3a02e2bb63aebcf25d272

ORIGINAL

Página : 1 de 1

Fabricante del Software: Siigo S.A.S. - Nit: 830.046.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme, Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S. - Nit: 830.046.145-8

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900866084-1	CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION AS	carrera 68 G # 73 -23	7029257	contabilidad@rcltda.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					23	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	17/05/2024	76964358	$9.045.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	343.200	0		0		0	0	0	0	343.200	7
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	264.000	0		0		0	0	0	0	264.000	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	129.100	0		0		0	0	0	0	129.100	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	156.000	0		0		0	0	0	0	156.000	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	263.500	0		0		0	0	0	0	263.500	5
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.606.400	0	0	0	0	0	0		1.606.400	7
230301	Porvenir	800224808-4	2.260.300	0	0	0	0	0	0		2.260.300	12
25-14	Colpensiones	900336004-7	655.700	0	0	0	0	0	0		655.700	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.101.900				2.101.900	0	0	2.101.900			21.019	2.101.900	23

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.213.500	0	0	1.213.500	23

ESCANEADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900866084-1	CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION AS	carrera 68 G # 73 -23	7029257	contabilidad@rcltda.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					23	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	17/05/2024	76964358	$9.045.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	1.207.800	1.207.800
Pensión	3	4.522.400	4.522.400
Riesgos Laborales	1	2.101.900	2.101.900
CCF	1	1.213.500	1.213.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	9.045.600	9.045.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900866084-1	CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION AS	carrera 68 G # 73 -23	7029257	contabilidad@rcltda.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					EMPLEADOS	UPC	
					23	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR		
2024-05	2024-04	E	17/05/2024	76964358	$9.045.600		

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Cotiz. residente | Extranjero | IRP | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | Corrección | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntari o Afiliado | Voluntaria Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1031182011 | SICUARIZA TAMAYO NICOLAS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 39630944 | CANTOR CANTOR BLANCA LUCIA | 1 | 1 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.926.000 | 77.100 | 14-11 | 1.926.000 | 5 | 134.100 | CCF24 | 1.926.000 | 77.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 52228119 | SIERRA PARRA BIVIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1073701488 | RAMIREZ BARAGALDO HEIDY GERALDIN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.140.000 | 342.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.140.000 | 85.600 | 14-11 | 2.140.000 | 5 | 148.900 | CCF24 | 2.140.000 | 85.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1022333758 | VANEGAS TORRES YON JAIRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 24652282 | PEREZ BUSTOS LUZ MERY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 52468178 | GARZON MENDEZ MARIBEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 52556899 | PORRAS LEON ROCIO DEL CARMEN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 80807693 | MENDEZ HURTADO WILMAR LEONARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1030671595 | ORJUELA BARRIOS JESSICA PAOLA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1042974280 | DOMINGUEZ OLIVEROS KAREN LICETH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 20484660 | PUENTES LUZ ASTRID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 52748327 | SALGADO ZULMA LORENA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.498.000 | 239.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.498.000 | 80.000 | 14-11 | 1.498.000 | 5 | 104.300 | CCF24 | 1.498.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 79242089 | RODRIGUEZ MORA JUAN PABLO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 52532938 | GOMEZ ARANGO CLAUDIA ROCIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 28657862 | MANJARRES OVIEDO NORMA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 30881490 | MARRUGO ACEVEDO YOLIMA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 1000253531 | BAUTISTA ACOSTA MAUREN DANIELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSC34 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 1000992670 | MORENO RODRIGUEZ LUIS DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 1073674439 | GUERRERO GALINDO YAMILE | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | 230301 | 780.000 | 124.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 780.000 | 31.200 | 14-11 | 780.000 | 5 | 54.300 | CCF24 | 920.833 | 36.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC | 1052000319 | LOPEZ MONDRAGON NURY MARCELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.400.000 | 224.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.400.000 | 56.000 | 14-11 | 1.400.000 | 5 | 97.500 | CCF24 | 1.400.000 | 56.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | CC | 1010185592 | FORERO LEIDY PAOLA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | 230301 | 346.667 | 55.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 346.667 | 13.900 | 14-11 | 346.667 | 5 | 24.200 | CCF24 | 346.667 | 13.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | CC | 1083886937 | TORRES PARRA JULLY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S
900.866.084-1

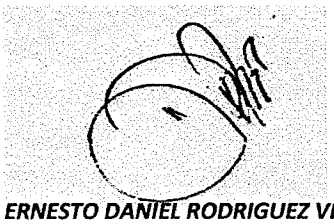
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS

CERTIFICA:

Que, ***CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS****, identificado con NIT. 900.866.084-1 ha efectuado debidamente el pago del mes de mayo correspondientes a autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, a la fecha del presente documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto.*

Adicionalmente, los ingresos base de cotización son correctos de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, el decreto 1406 de 1999, y la ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

La presente se expide en Bogotá D.C, a los veinte (26) días del mes de mayo de 2024.



ERNESTO DANIEL RODRIGUEZ VERA
C.C. 80.434.623 de Bogotá
RL CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS
Nit. 900.866.084-1



Alba Raquel Cantor
C.C.39.636.842 de Bogotá
Contadora

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14907033778

(415)7707212489984(8020) 000001490703377 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 6 0 8 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 140 16 A 35

42. Correo electrónico contabilidad@rcltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 5 5 7 2 9 8	3 2 2 7 0 2 9 6 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 1 5 0 7 0 3	4 2 9 0	2 0 1 5 0 7 0 3	7 7 2 9	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 05 / 09 : 56: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELASQUEZ HERNANDEZ CARLOS GUSTAVO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907033778

(415)7707212489984(8020) 000001490703377 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 6 0 8 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 7 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 7 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 5 9 0 7 4 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 7 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907033778

(415)7707212489984(8020) 000001490703377 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 6 0 8 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 0 4 3 4 6 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	VERA	ERNESTO	DANIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO BENEFICIADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907033778

(415)7707212489984(8020) 000001490703377 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 6 0 8 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 6 3 6 8 4 2		4 3 2 2 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CANTOR	CANTOR	ALBA	RAQUEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 1 2 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema.	2024-05-09-3:51 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	55924	Fecha Registro:	2024-03-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	130.000.000,00	Valor Total Operaciones:	65.000.000,00		Valor Actual.:	195.000.000,00	Saldo x Comprometer:	65.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	56224	Fecha Registro:	2024-03-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
18 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2024-05-09	130.000.000,00	65.000.000,00			
					Total:	130.000.000,00	65.000.000,00	195.000.000,00	65.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA SANIDAD MILITAR CONJUTO ARC-FAC X SEGÚN FORMATO No. 141400R-MAR-2024-JDMBOG

Capitán de Corbeta ***YAN FERNANDO VEGA MAYORDOMO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-17-9:27 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 55924 de fecha 2024-03-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	196424	**Fecha Registro:**	2024-03-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	130.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	65.000.000,00		**Valor Actual:**	195.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	132.326.949,06

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900866084	**Razón Social:**	CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	21003796554	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79894158	**Nombre:**	ALEJANDRO VARGAS VARGAS	**Cargo:**	COMANDANTE BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

CAJA MENOR		VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:	**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Núm. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	N.0037-ARC-CBNL06-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION	**Fecha:** 2024-03-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
18 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2024-05-16	130.000.000,00	65.000.000,00		
					Total:	130.000.000,00	65.000.000,00	195.000.000,00	132.326.949,06

Objeto:	CTO N.0037-ARC-CBNL06-2024 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERIA INCLUIDO INSUMO PARA SANIDAD ARC-FAC-PLAZO EJE.30 MAYO 2024-SUPERV.TF DE LA CRUZ JESUS -EJEC MA1 CHIRISTIAN PALACIOS-

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	1-2	ANC - GASTOS	2024-12-31	195.000.000,00	132.326.949,06	NINGUNO

Capitán de Corbeta ***YAN FERNANDO VEGA MAYORDOMO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá D.C, 22 DE MARZO 2024

Al : Señor:
ERNESTO DANIEL RODRIGUEZ VERA
Representante Legal
Dirección: Calle 140 No 16 A – 35, de la ciudad de Bogotá DC
Tel: 3227029611 - (1) 7688592. - (1) 7688592
E-Mail: obrascrear@gmail.com, contabilidad@rcltda.com

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 0037 -ARC-CBNL06-2024

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito Comandante Base Naval No 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante la Resolución No. 0605 del 19 de Julio del 2021 y acta de posesión No. 006- Jola del 19 de Julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **CREAR DISEÑO Y CONSTUCCIÓN S.A.S.** identificado con **NIT. 900.866.084-1** representado legalmente por el señor ERNESTO DANIEL RODRIGUEZ VERA identificado con C.C.80.434.623, en virtud del proceso de Invitación Publica No. 0059-ARC-CBNL06-2024 cuyo objeto es el **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC,** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada en la plataforma SECOP II. Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

<table>
<tr><td>Contratista</td><td>CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS</td></tr>
<tr><td>Nit o CC</td><td>900.866.084-1</td></tr>
<tr><td>Régimen de Ventas</td><td>RESPONSABLE</td></tr>
<tr><td>Clase de Persona</td><td>JURIDICA</td></tr>
<tr><td>Domicilio</td><td>CALLE 140 No 16A – 35</td></tr>
<tr><td>Telefono/Fax</td><td>3227029611 - (1) 7688592. - (1) 7688592</td></tr>
<tr><td>E- mail</td><td>obrascrear@gmail.com - contabilidad@rcltda.com</td></tr>
<tr><td>Ciudad</td><td>BOGOTA D.C</td></tr>
<tr><td>Banco</td><td>Banco Caja Social</td></tr>
<tr><td>No. de cuenta</td><td>21003796554</td></tr>
<tr><td>Nombre del titular</td><td>CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS</td></tr>
<tr><td>Tipo de Cuenta</td><td>AHORROS</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>No. 55924 del 14 de marzo del 2024 CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000), incluido el IVA y demás erogaciones</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Tipo Gasto</th><th>Asig. Interna</th><th>Cta/ Prog</th><th>SubC / SubP</th><th>ObjG/ Proy</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th><th>AFECTADO EN</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>5594 2024/03/14</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>008</td><td>005</td><td>10</td><td>CSF</td><td>SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>$130.000.000,00</td><td>DMBOG</td></tr>
<tr><td colspan="10">TOTAL PRESUPUESTO</td><td>$130.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor de la aceptación de la oferta</td><td>El valor de la aceptación de la oferta es por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000). incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Base Naval No. 6 ARC Bogotá, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibido</td></tr>
</table>

los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

NOTA: Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: La Base Naval No. 6 ARC **"Bogotá"** de la Armada de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito

	y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente. El emisor debe diligenciar en el carnpo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Publico para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML). Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional 15-01-04-000; Contrato No XXX-CBN6-2024;centralizada@armada.mil.co Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el **30 de mayo del 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los servicios contratados deberán ser prestados en el lugar indicado a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
DMBOG	Establecimiento de Sanidad Militar Conjunto ARC-FAC Carrera 58 No 9 -67 Puente Aranda en la	ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO

	ciudad de Bogotá D.C.
	NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar Conjunto ARC-FAC, en los días y horarios señalados por la Entidad.
Garantías	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1,** la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y plazo de liquidación del mismo. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al Cinco (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015. - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
Condiciones técnicas-económicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación
Obligaciones del contratista	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1.Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.**

Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **11.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **19.** Disponer de manera organizada de material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **20.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **21.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado a sitio de disposición final. **22.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **23.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **24.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **25.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA

1. Presentar los informes/reportes que el supervisor del contrato le solicite.
2. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos internacionales de calidad, manufactura, entre otras para el aseo hospitalario y manejo de residuos peligrosos y/o hospitalarios.
3. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente o genere por parte de alguno de los funcionarios o contratistas autorizados para solicitar alguno de los servicios contratados o daño adverso que se llegue a original durante la ejecución del mismo.
4. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre los servicios objetó de contrato.
5. Realizar de manera diaria, semanal y mensual los aseos correspondientes al anexo técnico.
6. Cumplir estrictamente la ruta sanitaria establecida en cada Establecimiento de Sanidad Militar, en el cual se debe incluir la correcta

recolección y disposición de los residuos según su clasificación. Se deberá proveer de carros recolectores de residuos hospitalarios para esta tarea, dándole cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

7. Lavado de las canecas una vez a la semana, así mismo mantenerlas en todo momento con la bolsa de basura indicada para cada caso.

8. Diligenciar los formatos establecidos por el ESM ARC - FAC y sus Establecimientos de Sanidad, para el control de la producción de residuos, manipulación de basuras y desechos hospitalarios.

9. Lavado general de baños, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, pisos, divisiones, accesorio y divisiones de los espejos de los baños.

10. El contratista prestara en todo el momento la maquinara y dispondrá de los productos de aseo necesarios y requeridos para la prestación integral del servicio de aseo o dependencias que lo requieran.

11. Se deberá disponer las 24 horas de un o una supervisora general la cual atienda requerimientos, peticiones, quejas o reclamas con relación al servicio.

12. Realizara lavado y limpieza mensual de todos los vidrios interiores, partes altas y persianas de las oficinas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

13. el contratista prestara su servicio de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales incluyendo el suministro de insumos químicos necesarios para su debida operación.

14. Todo requerimiento que se genere por parte del supervisor o ente contratante se deberá entregar dentro de las 48 horas siguientes a tal solicitud la cual puede ser notificada de manera escrita o vía correo electrónico o por medio del o la supervisora que designe la empresa.

15. Garantizar que en eventos con múltiples heridos o eventos que requieran un incremento de la capacidad operativa del establecimiento de sanidad militar ARC-FAC, podrá suplir las exigencias adicionales en ropa y demás insumos necesarios para atender estas contingencias sin incurrir en costos adicionales para el contratante.

16. Garantizar que los insumos necesarios para la prestación del servicio cumplan con las normas de conductas básicas en bioseguridad y garantizar la calidad de la desinfección de los mismos

17. Garantizar la cobertura de las necesidades del ESM de forma continua, y con las fluctuaciones que demande cada servicio.

18. Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes. Ejemplo: Piso Húmedo, transite con Precaución etc.

NOTA: En las áreas de prestación de servicio al público se deberá hacer aseo permanente con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas de la siguiente manera:

- Barrido, trapeado, lavado y/o aspirado de los pisos en general diariamente.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento de baterías de baños diario.
- Limpieza del polvo diario y aplicación de lustra muebles a enseres y muebles del punto de atención una vez por semana.
- Limpieza de vidrios en su cara interior y posterior, así como de los cielos rasos, barandas, paredes y puertas semanal.
- Se deberá realizar la limpieza semanal de los vidrios y marcos de las divisiones de oficinas.
- Limpiar las lámparas, teléfonos, ceniceros, persianas, canecas y demás elementos que se encuentran en las instalaciones, con adecuado cuidado y tratamiento.
- Desmanchar semanalmente, las paredes, puertas, pisos, vidrios, marcos, techos demás elementos que así lo requieran.
- Las divisiones modulares se lavarán, como mínimo una vez cada mes.
- Recolectar diariamente las basuras, en los sitios correspondientes, con las debidas normas de manipulación para evitar accidentes de trabajo.
- Arreglar y mantener periódicamente los prados y jardines en excelente estado.
- El proveedor suministrará e instalará señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y las señales necesarias para la correcta prestación del servicio y para evitar accidentes cada vez q se requiera.
- Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el ESM ARC – FAC.
- Disponer de la maquinaria y del equipo que sea necesario en perfecto estado de funcionamiento para la óptima prestación del servicio.

- Prestar el servicio, en turnos diurno y nocturno, en jornadas de ocho (8) horas, todos los días de la semana.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio contempladas con la maquinaria, insumos o manejo del personal.
- Efectuar capado y decapado de pisos una vez al mes.

NOTA ACLARATORIA: en el esquema de zonificación por servicios por pisos como se muestra en la imagen sin embargo se permite aclarar que si se hace el sumatorio total por pisos da un área de **16.835** metros cuadrados.

OPERARIOS:

1. La empresa adjudicada destinara para el cumplimiento del servicio solicitado al personal idóneo y debidamente calificado, y acreditara al personal de operarios para laborar con hojas de vida, estas serán verificadas por el supervisor nombrado para el contrato por parte de la armada nacional.
2. El personal deberá estar provisto de uniformes completo dos juegos por cada dotación y como mínimo dos dotaciones por año compuesto por botas de seguridad para personal masculino, pantalón tipo de limpieza, pava para el sol, camisa y camisilla y de dotación mensual para su protección personal guantes de cuero tipo ingeniero, gafas de seguridad. En caso de requerimiento específico por daño por deterioro normal que evidencie mala presentación del trabajador deberá ser cambiado. En caso de personal femenino dos juegos por cada dotación y como mínimo dos dotaciones por año compuesto por calzado cerrado antideslizante , que no tenga orificios que permitan acceder líquidos al interior sin ser sumergidos, pantalón y blusa anti manchas industrial tipo limpieza con tres bolsillos y camisilla blanca . En caso de requerimiento especifico por daño por deterioro normal que evidencie mala presentación del trabajador deberá ser cambiado , estos uniformes deberán llevar logotipos de la empresa, también se debe evaluar cada actividad para la dotación de la totalidad de los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento de normas sanitarias o incluir los que considere pertinentes para la correcta prestación del servicio, dejando constancia mediante entrega de las actas, deberá quedar registrada al supervisor del contrato.+
3. El personal que trabaje en las áreas internas utilizará gorro en tela o desechables, gafas de seguridad, tapabocas, guantes de caucho y/o quirúrgicos suministrado por la empresa contratista y en caso de trabajar en la recolección de residuos biológicos utilizará elementos de bioseguridad acuerdo la norma ambiental vigente o los que considere pertinentes para la correcta prestación del servicio.
4. En las áreas salas de cirugía y unidades de cuidados intensivos deberá utilizar como mínimo el traje quirúrgico completo proporcionado por la empresa acuerdo a las normas sanitarias.
5. El personal que preste el servicio deberá contar con esquema de vacunación al día, el cual deberá incluir mínimo, tétano, hepatitis B e Influenza al día y contar con certificado de vacunación emitido por entidad avalada por la Secretaria de Salud, todo lo cual será verificado por el supervisor del contrato del ESM ARC – FAC, previo inicio de la prestación de los servicios por este personal.
6. EL personal que efectúa la ruta sanitaria deberá contar con todos los elementos de protección personal, como mínimo respirador profesional media cara con filtro, monogafas unilente de seguridad, lente claro, peto de plástico para ruta sanitaria o los que considere pertinentes para la correcta prestación del servicio.
7. El contratista que resulte adjudicatario entiende y acepta que no se genera relación laborar con las personas que preste el servicio pues se contrata con la respectiva Empresa Contratista.
8. Los turnos de descanso, incapacidades, compensatorios y todo tipo de ausencias del personal de operarios serán cubiertas por la empresa contratista enviando al personal de reemplazo o supernumerario, ante lo cual la misma deberá informar por escrito al supervisor de contrato del ESM ARC-FAC, relacionando del cambio realizado como novedad del mes o del día , en caso de incumplimiento de algún remplazo oportuno, la empresa contratista deberá de igual modo reemplazar posteriormente con la persona adicional para dar cumplimiento a los trabajos dejados de realizar, con el propósito de dar cumplimiento al cronograma de las actividades de aseo y desinfección, dicho personal deberá estar registrado en los listados de personal al momento del inicio de la ejecución del contrato y quedar consignada en el acta de inicio entregada

	por el contratista, este listado deberá contener direcciones, teléfonos y datos de contacto que nos permitan asegurar la ejecución en caso de ausencia del supervisor permanente, contar con carnet de ingreso a las instalaciones y afiliaciones correspondientes 9. Uno de los operarios debe estar capacitado en el manejo de aguas residuales planta de tratamiento de aguas negras PTAR
Obligaciones del contratante	1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto de auto retención renta mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del 67contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Multas	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.** Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 1. Por no efectuar la entrega de los servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento, sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) PENAL PECUNIARIA. Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

	Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTAS:** a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor **TF DE LA CRUZ JESUS SARCART JESUS ALBERTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1140882548 con numero celular: 3014400144, responsable de la ejecución total del contrato quien podrá ser modificado por necesidad del servicio, para lo cual no se realizara modificación a la aceptación de la oferta, solo se informar por escrito al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4213 del 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones

	parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los ocho (8) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0059-ARC-CBNL06-2024 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El siguiente cuadro es una distribución base de las operarias y auxiliares de mantenimiento que se requiere por piso y dependencias con el cual la empresa de aseo deberá garantizar el servicio y limpieza de todo el establecimiento de sanidad:

PISOS	DEPENDENCIAS DEL ESM ARC – FAC	Nº DE OPERARIOS REQUERIDOS DE LUNES A VIERNES			NUMERO DE AUXILIARES DE MANTO LUNES A VIERNES
		PRIMER TURNO	SEGUNDO TURNO	De 6am a 4 pm	DE 6 AM A 4 P.M
PISO 5	Laboratorio, Administración y zonas comunes	1	1		
PISO 4	Terapia, Rehabilitación y zonas comunes	1	1		
PISO 3	Consultorios y zonas comunes	1	1		
PISO 2	04 Salas CX y 01 sala recuperación y esterilización			2	
	zonas comunes y radiologia	1	1		
PISO 1	Pasillos y zonas comunes	1	1		
	Prioritaria			1	
SOTANO	Parqueaderos, taller , cuartos técnicos, oficinas y áreas comunes	1	1		
GENERAL	Auxiliares de mantenimiento				3
TOTAL OPERARIOS+ AUXILIARES DE MANTENIMEINTO		18			

	DEPENDENCIAS DEL ESM ARC – FAC	NUMERO DE OPERARIOS Y AUXILIARES DE MANTO SABADO DE 6AM A 2 PM
PISO 5	Laboratorio, Administración y zonas comunes	2
PISO 4	Terapia, Rehabilitación y zonas comunes	2
PISO 3	Consultorios y zonas comunes	2
PISO 2	04 Salas CX y 01 sala recuperación y esterilización	2
	Zonas comunes y radiologia	2
PISO 1	Pasillos y zonas comunes	2
	Prioritaria	1
SOTANO	Parqueaderos, taller , cuartos técnicos, oficinas y áreas comunes	2
GENERAL	Auxiliares de mantenimiento	3
TOTAL OPERARIOS+ AUXILIARES DE MANTENIMEINTO		18

- primer turno de 6 AM a 2 PM
- segundo turno de 12 PM a 8 PM

El cuadro a continuación es una relación estimada de la maquinaria y elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio durante un mes, sin perjuicio de que en caso de requerirse equipos adicionales para el buen aseo o asepsia del establecimiento se puedan requerir sin generar gastos adicionales pues el contratista debe prever en la estructuración de su propuesta todos los costos directos e indirectos que la prestación integral del servicio demande.

MAQUINARIA MENSUAL MÍNIMA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MIN
1	MAQUINA BRILLADORA 120 V – 175 RPM – MOTOR 1.5HP	UNIDAD	6
2	HIDROLAVADORA 120V-1800PSI-CAUDAL 350	UNIDAD	2
3	ESCALERA PLEGABLE METÁLICA 6 PELDAÑOS	UNIDAD	1
4	ANDAMIO CERTIFICADO CON TRES CUERPOS CERTIFICADO. (PARA LIMPIEZA DE FACHADA)	UNIDAD	3
5	MANGUERA DE 50 METROS	UNIDAD	2
6	MANGUERA DE 100 METROS	UNIDAD	1
7	CARROS EXPRIMIDORES AMARILLOS 26 LTS	UNIDAD	10
8	CARROS DE LIMPIEZA CON BOLSA RUBBERMAID COLOR AMARILLO, CAPACIDAD 105 LB LÁSTICO DE ALUMINIO RESISTENTE AL OXIDO. **NOTA:** EN REFERENCIA LAS BOLSAS RUBBERMAID DE COLOR AMARILLO 105 LB, LAS CUALES SON ELEMENTOS QUE HACEN PARTE	UNIDAD	8

	DE LOS CARROS DE LIMPIEZA Y NO SON DESECHABLES, SU REEMPLAZO ESTÁ DETERMINADO AL USO Y A DESGASTE A LARGO PLAZO.		
9	ESPÁTULA PEQUEÑA 2 PULGADAS	UNIDAD	05
10	CEPILLO PARA LAVAR DE MANO	UNIDAD	08
11	EXTENSIÓN ELÉCTRICA 3X12 AMP. DE 30 MTS CON CAJA PARA INTEMPERIE	UNIDAD	2
12	RECOGEDORES PLÁSTICOS	UNIDAD	10
13	SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO HÚMEDO DE 62CM	UNIDAD	20
14	VALDES PLÁSTICOS DE 12 LITROS	UNIDAD	08
15	CHUPAS PARA BAÑOS CON MANGO	UNIDAD	05
16	ATOMIZADORES PLÁSTICOS DE 500 MILILITROS	UNIDAD	20
17	PAD ROJO (PARA MAQUINA BRIADORA)	UNIDAD	6
18	PAD BLANCO (PARA MAQUINA BRIADORA)	UNIDAD	6
19	PAD NEGRO (PARA MAQUINA BRIADORA)	UNIDAD	6
20	MASCARILLAS DOBLE FILTRO PARA MANEJO DE MATERIAL BIOLÓGICO	UNIDAD	3
21	REPUESTOS PARA MASCARILLA DOBLE FILTRO	PARES	10
22	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 16 LITROS (PARA CONTROL DE MALEZA)	UNIDAD	1
23	KIT COMPLETO PARA TRABAJO EN ALTURA (PARA LIMPIEZA DE FACHADA)	UNIDAD	2
24	TIJERAS DE JARDINERÍA	UNIDAD	1
25	MACHETE	UNIDAD	1
26	RASTRILLO METÁLICO	UNIDAD	1
27	SEÑALIZACIÓN ÁREA RESTRINGIDA PARA TRABAJOS EN ALTURA (PARA LA LIMPIEZA DE FACHADAS)	UNIDAD	1
28	CEPILLO PARA LIMPIAR INODORO	UNIDAD	10

NOTA: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ARMADA NACIONAL VERIFICARA QUE ESTE MATERIAL ESTÉ DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DURANTE L EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El siguiente cuadro es una relación estimada de las cantidades mínimas de productos de aseo requeridos de manera mensual con los cuales el contratista deberá garantizar el aseo y limpieza del establecimiento, sin perjuicio de que en caso de requerirse insumos adicionales para el buen aseo o asepsia del establecimiento se puedan requerir sin generar gastos adicionales pues el contratista debe prever en la estructuración de su propuesta todos los costos directos e indirectos que la prestación integral del servicio demande.

LISTADO DE INSUMOS MENSUALES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
ÍTEM	ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	HIPOCLORITO AL 5%	CUÑETES	5
2	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA 300 GR	6
3	JABÓN LIQUIDO MULTIUSOS	CUÑETE	4
4	DETERGENTE EN POLVO 1A	TARRO	15
5	ESCOBAS SUAVES CON PALO METALICO	UNIDAD	12
6	ESCOBAS DURAS CON PALO METALICO	UNIDAD	12
7	TRAPERO SENCILLO CON COPA PALO LARGO METALICO	UNIDAD	30
8	BAYETILLAS ROJAS	UNIDAD	10
9	BAYETILLAS BLANCAS	UNIDAD	10
10	TOALLAS PEQUEÑAS BLANCAS	UNIDAD	20
11	TOALLAS PEQUEÑAS ROJAS	UNIDAD	20
12	ALCOHOL INDUSTRIAL	CUÑETE	01

13	LIMPIAVIDRIOS	LITROS	10
14	ESPONJILLAS DOBLE USO	UNIDAD	20
15	AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO	15
16	TAPABOCA DESECHABLES QUIRÚRGICO	CAJA X50	15
17	GUANTES NEGROS DE CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 8	PAR	30
18	POLAINAS QUIRURGICAS DESECHABLES	CAJA X 50	3
19	DESENGRASANTES	CUÑETE(5 GALONES)	5
20	AEROSOL INSECTICIDA	TARRO	05
21	CERA LIQUIDA TIPO POLIMERICA	CUÑETE (5 GALONES)	3
22	GASOLINA PARA GUADAÑA	GALÓN	5
23	TRAPEROS INDUSTRIALES CON MECHAS	UNIDAD	8
24	MOPAS DE MICROFIBRA DE ARAGAN TIPO ALGODÓN PLANA 80CM.	UNIDAD	5
25	DECAPANTE LIQUIDO PARA PISOS	GALÓN	10
26	TOALLAS ABSORBENTES	UNIDAD	20
27	MATRIX DE ALAMBRE	PAQX 12	24
28	ARAGANES MANGO METALICO DE 1.20 CM PARA VIDRIOS	UNIDAD	3
29	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	CUÑETE	4
30	PAPEL HIGIÉNICO de 400 MTS DOBLE HOJA(RESISTENTE AL DISENSAR SIN ROMPER LA CANTIDAD RETIRADA AL CONTACTO CON EL DISPENSADOR.)	ROLLO	400
31	TOALLAS DE MANOS AZ	EN PAQUETES AZ	400
32	BOLSAS ROJAS CALIBRE 200 O MAS (60X65)	UNIDAD	3000
33	BOLSAS ROJAS CALIBRE 200 O MAS (80X100) JUMBO	UNIDAD	250
34	BOLSAS NEGRO CALIBRE 200 O MAS (60X65)	UNIDAD	700
35	BOLSAS NEGRO CALIBRE 200 O MAS (80X100) JUMBO	UNIDAD	150
36	BOLSAS BLANCAS CALIBRE 200 O MAS (60X65)	UNIDAD	300
37	BOLSAS BLANCAS CALIBRE 200 O MAS (80X100) JUMBO	UNIDAD	100
38	Herbicida x 50gramos con concentración de glifosato al 36% (sal isopropolamina)	sobre	5
39	HARAGAN PARA SECAR PISOS	UNIDAD	2
40	TIJERA DE PAPEL	UNIDAD	1
41	MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD	20
42	CINTA TRASPARENTE GRUESA	ROLLO	2
43	MARACADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA NEGRO	UNIDAD	1
44	LAPICEROS NEGROS	CAJA X 12	2
45	COMPRESAS ESTERILES	UNIDAD	100
46	AMBIENTADOR LIQUIDO	CUÑETES (5GALONES)	4
47	GUANTES MOSQUETERO NEGRO TALLA 9-10	PAR	2
48	GUANTES ROJOS PARA RIESGO BIOLÓGICO CALIBRE 35	PAR	20

Las siguientes constituyen las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio de lavanderia y de fumigación, de las cuales deberán aportar soportes en cada uno de sus casos en que se indique:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO LAVANDERÍA:

El contratista deberá cumplir con el servicio de lavado hospitalario con barrera sanitaria que garantice una capacidad de operación mínima de 1000 kg mensuales. Así mismo de manera adicional el cumplimiento al Decreto No, 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera' que ordena y mencionia el mismo Decreto No. 351 de 19 febrero de 2014 y de igual manera el Manual Para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades..

Se explica que el servicio de lavanderia hospitalaria es un servicio conexo y es un servicio que deberá contar con el personal distinto al personal que labora en la planta del establecimiento de sanidad militar , el contratista deberá estimar en sus costos este servicio de lavanderia hospitalaria ya sea que cuente con una planta de lavado hospitalario propia o tercerice el servicio, para finalizar con la aclaración las características del servicio de lavanderia quedaran estipulados de la siguiente manera :

El eferente debe garantizar en el caso de que se presente cualquier tipo de inconveniente contará con un stock de prendas y deberán estar listas para su entrega en caso de que sean requeridas por el supervisor por parte de la Armada Nacional sin incurrir en costos adicionales para el contratante, así mismo se aclara el número de prendas, las calidades y especificaciones técnicas de las mismas en la siguiente tabla:

Ítem	Elemento	Descripción del elemento	Cantidad en stock
SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIO			
1	COBIJA CAMA HOSPITALARIA	Elaborado en poliéster, hipo alérgico tamaño de 1.50 x 2.00 mts, cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón	20
2	FORRO PARA CAMA	Con caucho en sus esquinas resistente doble costura, medias 2.05 mts x 1.60 mts	20
3	FUNDA PARA ALMOHADA	De medidas 75 cm x 48 cms, con refuerzo en las esquinas, confeccionada en dril, color azul quirúrgico, prelavado y desengomado, cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón	20
4	SABANA PARA CAMILLA AMBULANCIA	Elaborada en género, planchado permanente, color azul quirúrgico, de medidas: ambulancia nueva: (1,85 cm x 52 cm x 12 cm alto), ambulancia básica antigua: (1,90 x 60 cm x 12 cm alto), medicalizada (1,85 cm x 50 cm x 12 cm), cosido en hilo poliéster con caucho en las esquinas.	20
5	SABANA PARA CAMA SENCILLA	Confeccionada en género, planchado permanente, prelavado o desengomado, en algodón 60/10 1.10 mts x 2.10 mts. Lisa con los 4 extremos recortados.	20
6	SOBRESANABA PARA CAMA	Confeccionada en género, planchado permanente, prelavado p desengomado, de 2,40 x 1,80 mts, dobladillo de 2 cm.	20
7	TOALLA PARA ASEPSIA	color blanco doble costura, medidas 40x40 cm.	1000
8	FORRO BALA DE OXIGENO	Elaborado en dril tipo A, cosido en hilo de poliéster con recubrimiento de algodón, medidas 1,40 cms x 72 cm	10

Ítem	Elemento	Descripción del elemento	Cantidad en stock
SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIO QUE INCLUYE KIT TRAJE HOSPITALARIO			
1	BATA QUIRÚRGICA ANTI FLUIDO	Elaborada en tela anti fluido, color. Con manga larga con puño de tela blanco, con tiras de amarre de 25 cm cada una, 2 a nivel del cuello en la parte posterior y 2 a nivel de la cintura para su ajuste. De 1.35 cm de ancho por 1.10 de largo Y en el cuello de 60 cm	30
2	PIJAMA QUIRÚRGICA	Camisa pijama tres bolsillos (bordado el de lado izquierdo superior) talias S, M, L y XL, cuello en v, pantalón pijama con bolsillo lateral derecho interior, con cordón en la cintura, asegurado la parte de atrás, cosido en hilo de poliéster recubrimiento de algodón, en tallas S, M, L y XL, tela, anti fluido impermeable resistente a tensión y rasgado, q repela liquidos y factores ambientales, que no destiña o se decolore y que no encoja, color azul	30

PESAJE: Se efectuará para llevar una estadistica por kilogramo, esto lo realizará la empresa en las instalaciones del ESM ARC - FAC, identificando los kilos de ropa por prendas y servicios, las cantidades a

entregar y cubrir. Se radicará el pesaje en planillas las cuales deben de estar firmadas por el contratista, y supervisor.

PLANILLAS: Se debe relacionar el peso de la ropa sucia y el número de prendas enviadas a la lavandería

RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PRENDAS : Se realizará la recolección de ropa hospitalaria e infectada y conteo de las piezas por cada uno de los servicios en las instalaciones a las 0700R entregada a las 07 00R del día siguiente previa verificación por parte del supervisor y/o jefe de área, la ropa deberá ser empacada en bolsas plásticas según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotulados por los servicios, indicando la cantidad de prendas, peso y su clasificación (limpia, sucia o contaminada), Serán recogidas y lavadas 12 cortinas de salas de cirugías de manera trimestral.

CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO: El personal encargado de esta función deberá usar elementos de protección, para distribuirlas por el grado de suciedad así: Baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, infectada, cobijas.

EMPAQUE Y TRANSPORTE: Una vez seleccionada y empacada la ropa, el contratista se comprometerá a transportar llevándola a la planta en un vehículo acondicionado, cumpliendo las normas de bioseguridad para realizar los procesos de lavado, desinfección, planchado, empaque y transporte posterior a las instalaciones propias el contratista y su posterior retorno en un tiempo no mayor a 2 días calendario.

LAVADO: Se realizará teniendo en cuenta los insumos utilizados tales como detergentes, suavizantes, temperatura y máquinas que se emplearán, al igual que tiempo de lavado de acuerdo al nivel se suciedad, así como para el desmanche. El lavado se realizará fuera de las instalaciones del ESM ARC – FAC.

SECADO: Se realizará con las máquinas y temperatura adecuadas de acuerdo con cada tipo de prenda. se realizará fuera de las instalaciones del ESM ARC – FAC.

PLANCHADO: Se realizará el proceso de planchado y doblado establecidos incluyendo los insumos. se realizará fuera de las instalaciones del ESM ARC – FAC.

DISTRIBUCIÓN: Una vez almacenada en un sitio suministrado y adecuado por ESM ARC – FAC, el contratista procederá a distribuir la ropa de prendas limpias en los servicios requeridos, manteniendo los stocks e inventarios, en cada uno de los pisos y servicios, utilizando compresores y vehículos que cumplan normas de bioseguridad y así como cumplir con los horarios establecidos en el para la recolección y distribución de las prendas (Todos los días de 07:00 am a 09:00 am).

ESTADISTICA DEL SERVICIO DE LAVANDERIA

Los siguientes datos detallan los pesajes y costos del servicio de lavandería de los últimos meses, esto con el fin de tener una pauta de los servicios de lavandería y tener como base de referencia los precios aproximados para la presentación de la propuesta económica.

ESTADISTICA LAVANDERIA

		Valor unit	IVA	Peso (kg)	Valor total
	Servicio de lavandería hospitalaria	1765	335,35	306,8	224.317,39
	Servicio de lavandería hospitalaria	1765	335,35	343,55	721.575,34
				490,35	

Seguimiento mensual

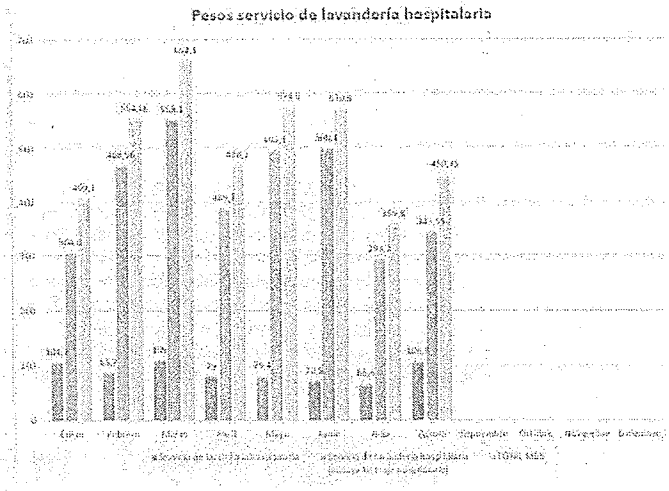
	Servicio de lavandería hospitalaria		*hospitalaria (incluye su traje hospitalario)*		TOTAL MES	
	Peso (kg)	Valor total	Peso (kg)	Valor total	Peso (kg)	Valor
Enero	105,3	161352,1	306,8	761.695,20	409,1	923.047,30
Febrero	85,7	132577,9	465,95	1.171.931,04	551,65	1.304.508,94
Marzo	109	168.633,00	453,1	1.382.196,90	562,1	1.550.819,90
Abril	79	122.213,00	589,7	923.860,30	668,7	1.046.073,30
Mayo	79,4	122.831,80	495,1	1.237.255,50	574,5	1.360.086,70
Junio	70,8	109.527,60	500,1	1.249.749,50	570,9	1.359.277,50
Julio	66,6	139.883,31	293,2	615.822,62	359,8	755.705,93
Agosto	106,8	224.317,39	343,55	721.575,34	450,35	945.892,73
septiembre					0	-
Octubre					0	-
Noviembre					0	-
Diciembre					0	-
PROMEDIO	*84,97*		*429,28*		*519,25*	

NOTA: el supervisor del contrato nombrado por la Armada Nacional podrá requerir a la empresa contratista el remplazo inmediato de personal, llegado el caso en el que la persona se vea involucrada con antecedentes judiciales, disciplinarios y/o represente una vulneración a la seguridad del establecimiento de sanidad militar con previo concepto y recomendación del jefe de seguridad del establecimiento.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO REQUERIDO:

Entiéndase por servicio de aseo integral cuando el proponente se compromete a prestar con recursos humanos propios la realización de este servicio, con el fin de mantener en perfecto estado de aseo las instalaciones tanto internas como externas del ESM ARC - FAC, y los demás sitios que sean objeto de la prestación de dicho servicio, comprendiendo entre otros aspectos los siguientes: pisos, paredes, baños, vidrios, superficies, sillas, divisiones modulares, ropa hospitalaria y en general mantener todas las áreas libres de polvo, manchas y completo estado de limpieza y el cuidado y conservación de las espacios vitales, garantizando las medidas de seguridad pertinentes para todo el personal. Los espacios y actividades de aseo limpieza previstos en cada uno se detallan a continuación:

FUNCIONES GENERALES	
ACTIVIDAD	**CONCEPTO**
PISOS DUROS Y OTROS	Aseo, limpieza y Mantenimiento diario (barrer, trapear en húmedo con traperos en algodón, brillar y desinfectar). Durante el día se deben mantener las áreas limpias, mediante brillado, barrido o trapeado. Los pisos de porcelanato se tratarán con detergente neutro y trapeado diario, igualmente se deberá realizar mantenimiento de desmanche, lavado y brillado de pisos duros diarios y/o según necesidad, para lo cual deberá tener el personal capacitado y entrenado para esta labor. Efectuar brillada-pulida de pisos una vez al mes o acuerdo necesidad.
MUEBLES Y ENSERES	Limpiar y desempolvar diariamente aplicando soluciones de conservación semanalmente.
PAREDES INTERNAS	Lavar en forma aleatoria y de manera cíclica acuerdo programación mensual elaborada por la supervisora de la empresa, de tal forma que la presentación y asepsia de las instalaciones sea optima a una altura de 3.30 metros, con los insumos que se requieran con el fin de mantener la asepsia en cada una de las dependencias se deberán utilizar en el caso que sea requerido andamios para tener todas las medidas de seguridad , dichos andamios deberán ser gestionados por la empresa contratista sin acarrear costos para el contratante .
FACHADAS, ÁREAS EXTERIORES	lavar cada dos meses paredes y fachadas externas con los siguientes elementos : detergente limpiacristales de secado rápido, mojador de microfibra con cierre en velcro, guía limpia cristales para labios de goma, bayetas limpia cristales 2 en 1 ,con dos caras de diferente textura una de microfibra prensada que humedece la superficie , arrastrando la suciedad y la otra cara de gamuza de piel que seca y abrillanta, rasqueta de cristales tipo navaja y manilla con puño de goma (con sus repuestos de cuchilla para retirar excremento de pájaros u cualquier otro elemento de los cristales) **mínimo 03 andamios certificados** hidro-lavadora eléctrica de poder de mínimo 1500 psi, de tal forma que la presentación de la edificación sea optima, así mismo se deberá realizar lavado bimensual de la totalidad de las fachadas externas de los edificios del dispensario médico acuerdo cronograma diseñado por el supervisor del contrato nombrado, para el lavado de las partes altas de las fachadas el establecimiento cuenta con un eléctrico el cual se facilitara para este servicio, la empresa contratista deberá contar con el personal distinto o adicional al personal de operarios base que se encuentren laborando para efectuar el trabajo de limpieza de fachadas, manipular y operar este equipo. eximiendo de toda responsabilidad a la armada nacional por cualquier tipo riesgo o accidente que se pudiera presentar con la operación de este equipo y cualquier afectación a los cristales de la fachada o cualquier otro elemento que haga parte de establecimiento deberá ser reparado o cambiado por parte de la empresa contratista si incurrir en costos adicionales para la Armada Nacional, el área de la fachada es de 600 metros cuadrados. **NOTA**: para la limpieza de fachadas se deberá contar con el siguiente personal adicional al personal base que se encuentra cubriendo todas las áreas del establecimiento: 02 operarios los cuales efectuarán el trabajo de la limpieza de las fachadas, 01 supervisor de alturas y 01 persona de seguridad y salud en el trabajo para supervisar toda la maniobra, estas personas serán distintas a los operarios base que se



LAVADO DE TANQUES Y FUMIGACIÓN
En el proceso de lavado de tanques se deberá utilizar como mínimo el siguiente producto: hipoclorito de sodio con una concentración del 5.25% con una concentración final de 200 ppm, y con técnica de triple lavado. El contratista debe allegar el certificado de trabajos en altura del personal que realizara la actividad firmado por el representante legal anexando los soportes debidos y reglamentados acuerdo a ley. El servicio de lavado de 02 tanques agua potable: consistente en desinfección, remoción de sólidos y entrega de certificación donde relacionen los químicos utilizados (para esto se debe anexar la ficha técnica del producto), TANQUE DE RESERVA No1 Y No2 TOTAL AREA 110M2 CON ALTURA UTIL 2.70, BORDAJE LIBRE A VIGAS 0.89M CON CAPACIDAD DE 110 M3 C/U.
La fumigación se realizará en las siguientes áreas: azotea, pisos 5, 4, 3, 2,1 y sótano por todas las áreas al interior de consultorios y zonas comunes. En el proceso de fumigación se deberá utilizar como mínimo el siguiente producto 6x1000 dosis con una cantidad de 8 litros de un insecticida con una potente asociación de dos activos piretroides, Tetrametrina, molécula que se caracteriza por tener uno de los más altos efectos de derribo, desalojo y de volteo; y la Cipermetrina, un ingrediente activo de amplio espectro que destaca por su prolongado efecto residual dosis con una cantidad de 8 litros de Mezcla liquida de amonios cuaternarios de quinta generación de cadena doble y Cloruro de dimetilbenzil Amonio. Y 10 gramos dosis con una cantidad 100 gramos de (rodenticida monodósico de segunda generación, formulado con Bromadiolona como ingrediente activo. Raticida de última generación). Con un valor total de 10.100 M2.

Supervisión Por Parte Del Contratista

La empresa deberá suministrar mínimo 01 SUPERVISOR (a) con experiencia de tres años en labores como supervisor de aseo y desinfección hospitalaria, de igual manera deberá ser idóneo y debidamente calificado demostrando competencia en Limpieza y Desinfección, Manejo de Residuos Hospitalarios, Bioseguridad, certificado en SST, cumplirá funciones de coordinación, supervisión y manejo del personal de aseo, ejerciendo estas labores de manera presencial en el establecimiento, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato, debe contar con equipo de comunicación que le permita estar en permanente contacto con el supervisor de contrato designado por el ESM ARC - FAC, facilitando la solución de dificultades en forma inmediata.

El supervisor de la empresa debe realizar rondas constantemente en cada uno de los pisos del establecimiento supervisando los servicios y evaluando los procesos ejecutados, condiciones de aseo y salubridad corrigiendo novedades a fin de garantizar los estándares de calidad. Debe brindar apoyo, capacitación y evaluación permanente del uso de los Elementos de Protección Personal con el objeto de prevenir posibles accidentes de trabajo, más aún cuando en la prestación del servicio integral de aseo en una institución hospitalaria siempre estará presente el riesgo bilógico, por la manipulación de residuos hospitalarios, así mismo establecerá comunicación permanente con los Jefes de área o servicio, fin de verificar el cumplimiento de las funciones de los operarios, el horario del supervisor será de 8 horas al día de lunes a viernes de 8AM A 4PM y sábados medio día horario en la mañana.'

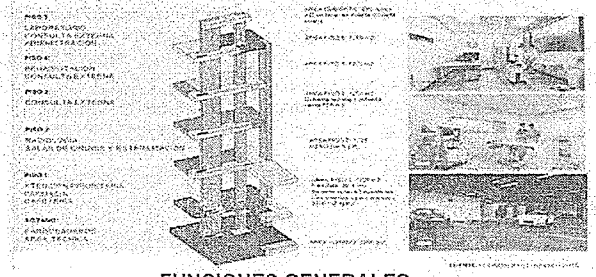
NOTA: Los requisitos de formación y experiencia del supervisor deben ser relacionados, deberán ser acreditados por el contratista una vez presentada la propuesta y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato del ESM ARC — FAC para efectos de darle inicio a la ejecución contractual.

	encuentran laborando en las diferentes áreas, esto con el fin de no descuidar las áreas de aseo distribuidas, ya que la realización de esta actividad tarda aproximadamente una semana o dos dependiendo de las condiciones climáticas.
VIDRIOS, PUERTAS Y MARCOS	El lavado de vidrios, puertas, marcos y divisiones se hará en forma aleatoria semanalmente.
CIELORRASOS,	Lavar, asear y desmanchar, techos, cielorrasos lámparas, interruptores, tomas, estaciones de extintores, extintores y difusores de aire acondicionado, por la parte exterior mensualmente.
EQUIPOS DE OFICINA	Limpiar y desempolvar, externamente diariamente, desinfectando y desodorizando, en forma aleatoria diariamente
PERSIANAS Y CORTINAS	Desmonte y monte, aspirado y limpieza superficial, diariamente en forma aleatoria
PAPELERAS	Desocupar y limpiar dos veces por día, efectuando lavado en caso de ser necesario.
BASURAS	Diariamente efectuar la recolección, transporte desde las oficinas, habitaciones, baños y demás dependencias de la totalidad de las basuras hasta el sitio destinado para almacenamiento temporal dentro de las instalaciones del edificio, siguiendo la ruta sanitaria establecida de bioseguridad por el ESM ARC – FAC utilizando las bolsas plásticas acuerdo al código de colores para el manejo de basuras y residuos estipulado por el Ministerio del Medio Ambiente (suministradas por el mismo contratista). La recolección, transporte y almacenamiento de residuos hospitalarios y biológicos será efectuado teniendo en cuenta las normas de bioseguridad y las rutas establecidas, de igual manera el personal de operarios marcará las bolsas y diligenciará la información registrada en los mismos antes de llevar cada bolsa al sitio de almacenamiento. Es responsabilidad de la empresa el traslado de la totalidad de las basuras hacia las tolvas, de igual manera si se trata de residuos hospitalarios y biológicos. Los operarios de aseo efectuaran el lavado diario de los carros y canecas de la basura desinfectándolas y desactivando las bacterias y microorganismos existentes." Esta ruta hospitalaria será función de los auxiliares de mantenimiento y deberán realizarla diariamente de lunes a sábados".
DEPOSITO CENTRAL DE BASURAS	El personal de auxiliares de mantenimiento de La empresa contratista deberá lavar y desinfectar el área de residuos hospitalarios cada dos días o en caso que se requiera, así mismo deberá tener el control en todo momento de esta área con el fin de mantener su limpieza y organización con su personal, el material que ingrese a este recinto deberá reunir todas las condiciones como son área de procedencia, peso y tipo de residuo, toda esta información deberá estar plasmada en la bolsa suministrada por la empresa. En el momento de recepción de material de basuras deberá estar un operario que velera por la correcta manipulación de los residuos sólidos compactados.
BAÑOS	Se efectuará la limpieza y desinfección de baños diariamente y cuando sea requerido en el transcurso del día. Semanalmente se efectuará, limpieza y desinfección profunda de acuerdo fechas estipuladas por el supervisor. De igual manera se efectuará la desinfección Terminal, previo cumplimiento de recomendaciones y siguiendo una programación cada vez que se desocupe una sala de cirugía o consultorio, para las áreas administrativas también se realizara semanalmente, es necesario recalcar que en la limpieza de los baños va incluido si es necesario, destaparlo con cualquier medio mecánico o insumo químico en caso de obstrucción de tuberías. En caso de no poder, deberá informarse en forma inmediata al Grupo de Servicios Generales. La empresa a contratar deberá responsabilizarse de la instalación de papel higiénico y papel de mano de las diferentes dependencias que lo requieran, los insumos están relacionados en el cuadro de insumos mensuales mínimos requeridos." el cuadro relaciona un estimado de las cantidades mínimas de productos de aseo requeridos de manera mensual con los cuales el contratista deberá garantizar el aseo y limpieza del establecimiento, sin perjuicio de que en caso de requerirse insumos adicionales para el buen aseo o asepsia del establecimiento se puedan requerir sin generar gastos adicionales pues el contratista debe prever en la estructuración de su propuesta todos los costos directos e indirectos que la prestación integral del servicio demande.
PRIORITARIA, ZONA COVID, LABORATORIO Y SALAS DE CIRUGÍA	Se atenderá siguiendo los procedimiento aprobados por supervisor del contrato del ESM ARC – FAC y siguiendo las recomendaciones impartidas, el aseo a esta dependencia deberá realizarse como mínimo dos (2) veces al día o acuerdo necesidades, teniendo en cuenta que la desinfección debe ser más profunda y que el personal de aseo para estas áreas críticas deberá ser permanente, por la complejidad de pacientes que allí son tratados.
SILLETERÍA Y DIVISIONES	Se realizará diariamente una limpieza superficial de la silletería y divisiones.

CABINAS Y PUERTAS ASCENSORES	Se realizará limpieza diaria de las cabinas, utilizando insumos de desinfección y limpieza. Los ascensores permanecerán olorizados por intermedio de la aplicación de espray o pastillas y deberá realizarle brillado SEMANAL o en caso que se requiera.
SÓTANOS	Mantenimiento a las áreas de los sótanos realizando labores de limpieza igual que en los demás pisos.
OFICINAS	Se realizará diariamente aseo y desinfección general, limpieza de muebles y semanal se realizara limpieza profunda.
CONSULTORIOS	Se realizará diariamente aseo y desinfección general, limpieza de muebles y una vez al mes limpieza profunda
PRADOS Y JARDINES INTERNOS Y EXTERNOS	Se deberán prestar los servicios de mantenimiento, barrido, poda, riego, aplicación de fertilizantes, abonos, tierra negra abonada, químicos e insecticidas para prados, materas, plantas y árboles de los jardines internos y externos del ESM ARC – FAC con periodicidad mensual.
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURAS FUERA DE LAS INSTALACIONES	El supervisor de la empresa contratista deberá reportar con el personal encargado de medio ambiente del establecimiento de sanidad militar para poder efectuar las coordinaciones tanto los días hábiles como domingos y festivos con la empresa privada encargada de la recolección de la basura para que el servicio de recolección y personal bajo su cargo lo realicen sin falta y en horas de la mañana. En caso de que no se cumpla con la actividad mencionada, se debe tomar las acciones correctivas del caso para recolectar y transportar las basuras fuera de las instalaciones del ESM ARC – FAC antes de las 0500 PM del mismo día.
CANECAS	Se deberá realizar lavado general de las canecas, puntos limpios y carritos recolectores de manera semanal.
PARQUEADERO, CASETA GUARDIA Y DEPENDENCIAS EN GENERAL	En caso requerido realizar apoyo en aseo de manera especial, a cualquier recinto, área o dependencia del ESM ARC – FAC el supervisor de contrato realizara coordinación con la supervisora de las operarias u operarias directamente con el fin de coordinar el servicio y este sea prestado de manera oportuna dentro del mismo día o en su defecto al ser un aseo general o de mayor complejidad se estipulará como cronograma mensual y asignara el personal requerido para esos trabajos.

EL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y ASEPSIA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS SE REALIZARÁ A UN ÁREA DISTRIBUIDA

ESQUEMA DE ZONIFICACIÓN POR SERVICIOS



FUNCIONES GENERALES:

En las áreas de prestación de servicio al público se deberá hacer aseo permanente con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas de la siguiente manera:

1. Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes. Ejemplo: Piso Húmedo, transite con Precaución etc.
2. Barrido, trapeado, lavado y/o aspirado de los pisos en general diariamente.
3. Limpieza, desinfección y mantenimiento de baterías de baños diario.
4. Limpieza del polvo diario y aplicación de lustra muebles a enseres y muebles del punto de atención una vez por semana.
5. Limpieza de vidrios en su cara interior y posterior, así como de los cielos rasos, barandas, paredes y puertas semanal.
6. Se deberá realizar la limpieza semanal de los vidrios y marcos de las divisiones de oficinas.
7. Limpiar las lámparas, teléfonos, ceniceros, persianas, canecas y demás elementos que se encuentran en las instalaciones, con adecuado cuidado y tratamiento.
8. Desmanchar semanalmente, las paredes, puertas, pisos, vidrios, marcos, techos demás elementos que así lo requieran.
9. Las divisiones modulares se lavarán, como mínimo una vez cada mes.
10. Recolectar diariamente las basuras, en los sitios correspondientes, con las debidas normas de manipulación para evitar accidentes de trabajo.
11. Arreglar y mantener periódicamente los prados y jardines en excelente estado.

12. El proveedor suministrará e instalará señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y las señales necesarias para la correcta prestación del servicio y para evitar accidentes cada vez q se requiera.
13. Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.
14. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el ESM ARC – FAC.
15. Disponer de la maquinaria y del equipo que sea necesario en perfecto estado de funcionamiento para la óptima prestación del servicio.
16. Prestar el servicio, en turnos diurno y nocturno, en jornadas de ocho (8) horas, todos los días de la semana.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio contempladas con la maquinaria, insumos o manejo del personal.
18. Efectuar capado y decapado de pisos una vez al mes.

DOTACION:

1. El personal deberá estar provisto de uniformes completo dos juegos por cada dotación y como mínimo dos dotaciones DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO compuesto por botas de seguridad para personal masculino, pantalón tipo de limpieza, camisa y camisilla y de dotación mensual para su protección personal guantes de cuero tipo ingeniero para el personal de auxiliares de mantenimiento, lentes de seguridad claro antiespumante para protección contra impacto , cuatro posiciones de ajuste para mejor acopamiento, lentes trasparentes en policarbonato . En caso de requerimiento específico por daño por deterioro normal que evidencie mala presentación del trabajador deberá ser cambiado. En caso de personal femenino dos juegos por cada dotación y como mínimo dos dotaciones durante la ejecución del contrato compuesto por calzado cerrado antideslizante, que no tenga orificios que permitan acceder líquidos al interior sin ser sumergidos, pantalón y blusa anti manchas industrial tipo limpieza con tres bolsillos y camisilla blanca. En caso de requerimiento especifico por daño por deterioro normal que evidencie mala presentación del trabajador deberá ser cambiado , estos uniformes deberán llevar logotipos de la empresa, también se debe evaluar cada actividad para la dotación de la totalidad de los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento de normas sanitarias o incluir los que considere pertinentes para la correcta prestación del servicio, dejando constancia mediante entrega de las actas, deberá quedar registrada al supervisor del contrato.
2. El personal que trabaje en las áreas internas utilizará gorro en tela o desechables, gafas de seguridad, tapabocas, guantes de caucho y/o quirúrgicos desechables suministrado por la empresa contratista y en caso de trabajar en la recolección de residuos biológicos utilizará elementos de bioseguridad acuerdo la norma ambiental vigente o los que considere pertinentes para la correcta prestación del servicio.
3. En las áreas salas de cirugía y unidades de cuidados intensivos deberá utilizar como mínimo el traje quirúrgico completo proporcionado por la empresa acuerdo a las normas sanitarias.
4. El personal que preste el servicio deberá contar con esquema de vacunación al día, el cual deberá incluir mínimo, tétano, hepatitis B e Influenza al día y contar con certificado de vacunación emitido por entidad avalada por la Secretaria de Salud, todo lo cual será verificado por el supervisor del contrato del ESM ARC – FAC, previo inicio de la prestación de los servicios por este personal.
5. EL personal que efectúa la ruta sanitaria deberá contar con todos los elementos de protección personal, como mínimo respirador profesional media cara con filtro, lentes de seguridad claro antiespumante para protección contra impacto, cuatro posiciones de ajuste para mejor acopamiento, lentes trasparentes en policarbonato, lente claro, peto de plástico para ruta sanitaria o los que considere pertinentes para la correcta prestación del servicio.
6. El contratista entiende y acepta que no se genera relación laborar con las personas que preste el servicio pues se contrata con la respectiva Empresa Contratista.
7. Los turnos de descanso, incapacidades, compensatorios y todo tipo de ausencias del personal de operarios serán cubiertas por la empresa contratista enviando al personal de reemplazo o supernumerario, ante lo cual la misma deberá informar por escrito al supervisor de contrato del ESM ARC-FAC, relacionando del cambio realizado como novedad del mes o del día , en caso de incumplimiento de algún remplazo oportuno, la empresa contratista deberá de igual modo reemplazar posteriormente con la persona adicional para dar cumplimiento a los trabajos dejados de realizar, con el propósito de dar cumplimiento al cronograma de las actividades de aseo y desinfección, dicho personal deberá estar registrado en los listados de personal al momento del inicio de la ejecución del contrato y quedar consignada en el acta de inicio entregada por el contratista, este listado deberá contener direcciones, teléfonos y datos de contacto que nos permitan asegurar la ejecución en caso de ausencia del supervisor permanente, contar con carnet de ingreso a las instalaciones y afiliaciones correspondientes.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantia y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

A) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor certificación donde acredite el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 articulo 4 y el Decreto 753 de 2019, que tratan del deber de las entidades publica y privadas de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de procesos contractuales que tengan relación directa con menores de edad de todo el personal operario dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual.

B) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor el Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

C) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor información por lo menos de 01 vehículo tipo furgón el cual tenga las condiciones de transporte de ropa hospitalaria.

D) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor copia de la póliza de responsabilidad vigente durante la ejecución del contrato. En caso de no contar cada vehículo con dicha póliza, deberá constituir garantía que ampare la responsabilidad civil contractual por valor de 200 SMLMV con vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

E) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor certificado que los equipos de fumigación y los productos químicos a utilizar, hojas de seguridad de toxicidad con los cuales realizará la fumigación para Control integral de plagas, contra insectos voladores y rastreros, roedores, come madera y papel como el comején, ácaros y desinfección de microorganismos. Si se propone cambiar los productos después de inicio de contrato debe presentar copia de las hojas

de datos de seguridad al supervisor del contrato y a la Oficina de Salud Ocupacional antes de aplicarlo..

F) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor documento independiente en la propuesta una certificación por cada uno de los productos y/o sustancias a emplear durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, deben cumplir las siguientes condiciones que deben ser descritas en la respectiva certificación así:

1. Serán de uso profesional.
2. Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
3. Que sean biodegradables.
4. Los insumos deben estar avalados por la Organización Mundial de Salud.
5. Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de la Protección Social para uso en Salud Pública.
6. Deben tener registro sanitario y concepto toxicológico.
7. La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los colaboradores de la Armada Nacional.

Ñ) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor

ACAPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.	Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos avalado por el representante legal de la empresa.
2	Contar con la certificación ICA, así como con el concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Distrital como empresa que aplica plaguicidas expedida por la Secretaría de Salud del Distrito (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya).(SERVICIO DE FUMIGACIÓN)	Certificación ICA. Concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Distrital.
3	Garantizar que los químicos empleados sean biodegradables y de baja toxicidad (no I y II) y aprobados por el Ministerio de Salud – (Decreto 1843 de 1991, Art. 114 o la normatividad que lo sustituya), por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos.(SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES)	Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos empleados en la prestación del servicio.
4	Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.(SERVICIO DE FUMIGACIÓN)	Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal
5	El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya (SERVICIO DE FUMIGACIÓN)	Certificación de la capacitación de las personas que vayan a prestar el servicio
6	El personal que se asigne para el lavado de tanques deberá contar con el certificado de trabajo en alturas y espacios confinados. (SERVICIO DE LAVADO)	Certificación de las competencias de las personas que vayan a prestar el servicio

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO		FICHA No. 12
El servicio integral de aseo hospitalario si bien es cierto genera amenazas medioambientales por tal razón, se deben verificar los elementos, insumos y disposición final de los residuos hospitalarios, con la finalidad de minimizar el riesgo de contaminación.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Trasporte de Residuos Hospitalarios.	Contaminación de suelo y agua.	Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, generando un informe mensual al supervisor el contrato donde se definan los medios y las medidas tomadas en el trasporte de los residuos hospitalarios.
Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección.

Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos hospitalarios peligrosos, y material contaminado provenientes del servicio de aseo, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación del suelo.	El contratista debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos hospitalarios
Uso de sustancias tóxicas	Deterioro ambiental y a la salud humana.	En la ficha técnica debe estar explícito los insumos usados y las instrucciones de su disposición Final, en donde se indique los que son reciclables o aprovechables, sin sustancias toxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), retardantes de llama. Estas deben ser presentadas por el contratista en la oferta.

NOTA 1 : El contratista podrá acreditar a través de un contrato o acuerdo comercial con un tercero el servicio de fumigación y/o lavado de tanques, en la cual el contratista aportará las certificaciones y/o documentos solicitados en cuadro anteriores, del tercero con el cual se aporte el contrato y/o acuerdo comercial.

NOTA 2: El contratista podrá acreditar a través de un contrato o acuerdo comercial con un tercero 01 vehículo tipo furgón, en la cual el contratista aportará las certificaciones y/o documentos solicitados en cuadro anteriores y/o certificados, del tercero con el cual se aporte el contrato y/o acuerdo comercial.

MANO DE OBRA MENSUAL			
SALARIO BÁSICO MES		$ 1.300.000	
ítem	CONCEPTO	CANTIDAD	Valor. Servicio mensual de lunes a sábado
01	VALOR MENSUAL SERVICIO INTEGRAL ASEO A TODO COSTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	01	$ 51.800.000,00
	SUB TOTAL SERVICIO INTEGRAL		$ 51.800.000,00
	(AIU)		$ 5.180.000,00
	IVA		$ 984.200,00
	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL		$ 57.964.200,00

SERVICIOS DE APOYO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN HOSPITALARIO AREAS A FUMIGAR: AZOTEA, PISOS 5, 4, 3, 2,1 Y SÓTANO, TODAS LAS ÁREAS AL INTERIOR DE CONSULTORIOS Y ZONAS COMUNES CON 6X1000 DOSIS CON UNA CANTIDAD DE 8 LITROS DE UN INSECTICIDA CON UNA POTENTE ASOCIACIÓN DE DOS ACTIVOS PIRETROIDES, TETRAMETRIN. LA CIPERMETRINA, DOSIS CON UNA CANTIDAD DE 8 LITROS DE MEZCLA LIQUIDA DE AMONIOS CUATERNARIOS DE QUINTA GENERACIÓN DE CADENA DOBLE Y CLORURO DE DIMETILBENZIL AMONIO. Y 10 GRAMOS DOSIS	M2	1	$239,50	$45,51	$285,01

	CON UNA CANTIDAD 100 GRAMOS DE (RODENTICIDA MONODÓSICO DE SEGUNDA GENERACIÓN, FORMULADO CON BROMADIOLONA COMO INGREDIENTE ACTIVO. RATICIDA DE ÚLTIMA GENERACIÓN).					
2	SERVICIO DE LAVADO DE 02 TANQUES AGUA POTABLE: CONSISTENTE EN DESINFECCION, REMOCION DE SOLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO). TANQUES ELEVADOS CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: TANQUE DE RESERVA No1 Y No2 TOTAL AREA 110M2 CON ALTURA UTIL 2.70, BORDAJE LIBRE A VIGAS 0.89M CON CAPACIDAD DE 110 M3 C/U	M3	1	$ 7.142,86	$1.357,14	$8.500,00
3	SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIO	KILO DE ROPA	1	$8.579,83	$1.630,17	$10.210,00

Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval N°. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TF SALAZAR VERA JHONATAHN
ASESOR JURÍDICO BNL06

MA1 PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN DAVID
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101229695	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	03	2024	22	03	2024	00:00	30	05	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	NIT: 900.866.084-1

DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO	
CR 68 G NRO. 73 - 23		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3227029611	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA	NIT: 800.141.644-1	

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		4143757	

BENEFICIARIO: 800141644 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y QUE SUCEDAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AFIANZADO SEGUN CONTRATO No. 0037-ARC-CENL86-2024, REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACION Y LAVANDERIA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC.

BENEFICIARIO : TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	22/03/2024	30/05/2024	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	22/03/2024	30/05/2024	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	22/03/2024	30/05/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****122,876.00	$ *******3,000.00	$ ******23,916.00	$ **********149,793.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA	ASESORES DE 978031	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101229695

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101229695	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	03	2024	22	03	2024	00:00	30	05	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.		NIT: 900.866.084-1	
DIRECCIÓN: CR 68 G NRO. 73 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3227029611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA		NIT: 800.141.644-1	
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	4143757

BENEFICIARIO: 800141644 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	22/03/2024	30/05/2024	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	22/03/2024	30/05/2024	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	22/03/2024	30/05/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101229695

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR Y MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN) A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0037-ARC-CBNL06-2024 CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC No 6 BOGOTA Y LA FIRMA CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS CON NIT. No 900.866.084-1

El suscrito Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.158 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0605 del 19 de Julio del 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA del 19 de julio 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, y normativa concordante en el manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte; de otra parte el Señor **ERNESTO DANIEL RODRIGUEZ VERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.434.623 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante legal de la firma **CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS**, identificado con número de NIT. 900.866.084-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación a la aceptación de la oferta No. 0037-ARC-CBNL06-2024, acuerdo a las siguientes consideraciones: **1**). Que teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 14 numeral 1 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)**. Que la aceptación de la oferta fue suscrita el 26 de marzo 2024. **3)**. Que la aceptación de la oferta tiene por objeto el SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC, por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000) M/CTE, incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan. **5)** Que el contrato fue respaldado para la vigencia 2024 acuerdo CDP No 55924 del 14 de marzo del 2024, y CRP No. 196424 del 22 de marzo del 2024, **6)** Que mediante ponencia de fecha 09 de mayo de 2024, presentada por el señor Teniente de Fragata DE LA CRUZ JESUS ALBERTO, en calidad de supervisor recomendó adicionar en valor y modificar el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta No 0037-ARC-CBNL06-2024, argumentando lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones de la resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", así como de la Resolución No. 4213 de 13 de octubre 2023, por la cual se adopta el "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras", el señor Director Dispensario Médico Nivel II Bogotá, en su calidad de Gerente de Proyecto expone los motivos por los cuales recomienda efectuar la modificación al plazo de ejecución y adición presupuestal a la aceptación de la oferta **No. 0037-ARC-CBNL06-2023** así:

De conformidad a lo establecido en el estudio previo de fecha 14 de marzo del 2024, se estableció la necesidad del SERVICIO INTEGRAL DE ASEO A TODO COSTO (INCLUIDO INSUMOS) PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC por 09 meses, en donde con la aceptación de la oferta se satisface la necesidad en 2 meses, incluido servicios de lavandería, tanques y fumigación, por lo cual existe una satisfacción de la necesidad de tan solo 18.57%, motivo por el cual se hace necesaria adicionar la presente aceptación de la oferta No. 0037-ARC+CBNL06-2024, en $65.000.000,00, con lo cual se logra aumentar y satisfacer un (01) mes adicional al Establecimiento de Sanidad Militar Conjunto ARC-FAC.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al señor Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" adicionar la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/cte, y modificar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio del 2024, lo anterior no supera el 50% del valor inicial del contrato, estando en concordancia con lo establecido en la ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL.

El CONTRATISTA manifiesta su cumplimiento frente a las obligaciones Parafiscales, aportando certificación donde consta los pagos a caja de compensación familiar, SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda. En tratándose de los aportes a Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 99º del Decreto 2106 de 2019, el supervisor adelanto la consulta verificando lo propio en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONCLUSIÓN Y RELACIÓN DE LOS ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN O REMISIÓN AL ANEXO RESPECTIVO ADJUNTADO EN LA PONENCIA.

PLAZO DE EJECUCIÓN	*30 DE JUNIO DEL 2024*
ADICIÓN EN VALOR	*SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/cte*

En consideración de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** a la aceptación de la oferta No. 0037-ARC-CBNL06-2024 la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00)**, para un valor final de la aceptación de la oferta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (195.000.00,00)** incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan. **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR el plazo de ejecución el cual será hasta el 30 de junio de 2024 de la aceptación de la oferta No. 0037-ARC-CBNL06-2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación a la aceptación de la oferta No. 0037-ARC-CBNL06-2024, se perfecciona con la firma de las partes y aprobación en la plataforma SECOP II, y los requisitos de ejecución con la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del CRP. **CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación y del Contrato Principal, los siguientes: **1)** Ponencia de fecha 09 de mayo de 2024 enviado por el supervisor del contrato. **2)** Oficio de aceptación por parte del contratista de fecha 06 de mayo de 2024 **3)** Oficio de fecha 06 de mayo de 2024 dirigido por el supervisor al Señor Comandante de la Base Naval No 6 ARC Bogotá. **4)** Demás documentos que formen parte de la presente modificación. **CLAUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se publica el presente modificatorio, en Bogotá D.C. a los 15 MAY 2024

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TF SALAZAR VEGA JHONATAN
ASESOR JURÍDICO BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

MA1 PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN DAVID
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR CONTRATISTA

ERNESTO DANIEL RODRIGUEZ VERA
Representante Legal **CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS**
NIT. 900866084-1
CONTRATISTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101438188	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	05	2024	22	03	2024	00:00	30	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	NIT: 900.866.084-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 68 G NRO. 73 - 23	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3227029611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA	NIT: 800.141.644-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4143757

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO No. 0037-ARC-CBNL06-2024, REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACION Y LAVANDERIA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/03/2024	28/02/2025	$39,000,000.00	$39,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/03/2024	30/06/2024	$39,000,000.00	$39,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/03/2024	30/06/2027	$9,750,000.00	$9,750,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE ACUERDO A LA PRIMERA MODIFICACION (ADICION EN VALOR Y MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION), EMITIDA EN APLICACION AL CONTRATO No. 0037-ARC-CBNL06-2024, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.
LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ ******8,000.00	$ ******6,080.00	$ **********38,080.00	$ *******87,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO				DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA ASESORES DE	978034	100.00				

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101438188

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101438188	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	05	2024	22	03	2024	00:00	30	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	NIT: 900.866.084-1	
DIRECCIÓN: CR 68 G NRO. 73 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3227029611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA	NIT: 800.141.644-1	
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 4143757

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto · Super INTER · SUPERMAX · Movil Kredit · Bancolombia Corresponsal · éxito · Punto Red · Su Red · Su Red Efectivo

Pagos con convenio - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ *******8,000.00	$ *******6,080.00	$ **********38,080.00	$ *******87,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA ASESORES DE	978034	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11005135498439 (3900) 000000038080 (96) 20250322

REFERENCIA PAGO: 1100513549843-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101438188	2

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
20	05	2024	22	03	2024	00:00	30	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.		NIT: 900.866.084-1	
DIRECCIÓN: CR 68 G NRO. 73 - 23	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3227029611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA		NIT: 800.141.644-1	
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4143757

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101438188

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101438188, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de MAYO de 2024

21-44-101438188

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ARMADA DE COLOMBIA	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**		
	Proceso Adquisiciones		**Autoridad: JOLAN**
	Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08	**Rige a partir de:** 25/08/2023	**Página 1 de 1**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No. 0037-ARC-CBNL06-2024

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" Y CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL:

Póliza No. 21-44-101438188 Anexo 02
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 de mayo de 2024

EXPEDIDA POR: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($87.750000,00), **incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.**

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 %	$39.000.000.00	22/03/2024	28/02/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$ 39.000.000.00	22/03/2024	30/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$ 9.750.000.00	22/03/2024	30/06/2027

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo de este modo, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para constancia se firma la presente aprobación 22 de mayo de 2024.

Se verifico la póliza mediante código de barras : https://productos.mundialseguros.com.co/

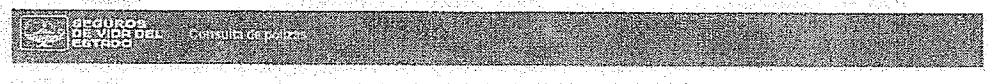
Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN DIEGO FELIPE CONTRERAS
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TF SALAZAR VERA JHONATAN
ASESORA JURIDICA BNL06

MA1 PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06



Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101456180

Número de anexo:
2

Fecha de expedición:
lunes, 20 de mayo de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA

Tomador:
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.

Inicio de vigencia:
Martes, 02 de marzo de 2024

Fin vigencia:
miércoles, 30 de junio de 2027

Valor total asegurado:
$ 97.750.000

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101438188	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	03	2024	22	03	2024	00:00	30	05	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	NIT: 900.866.084-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 68 G NRO. 73 - 23	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3227029611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA	NIT: 800.141.644-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4143757

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍNITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO No. 0047-ARC-CONL05-2024, REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACION Y LAVANDERIA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/03/2024	30/01/2025	$26,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/03/2024	30/05/2024	$26,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/03/2024	30/05/2027	$6,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****114,810.00	$ *******8,000.00	$ ******23,334.00	$ **********146,145.00	$ *******58,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA	ASESORES DE 076034	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101438188

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Dieda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101229695	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	05	2024	22	03	2024	00:00	30	06	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	NIT: 900.866.084-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 68 G NRO. 73 - 23	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3227029611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA	NIT: 800.141.644-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4143757

BENEFICIARIO: 800141644 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y QUE SUCEDAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AFIANZADO SEGUN CONTRATO No. 0037-ARC-CBNL06-2024, REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACION Y LAVANDERIA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC.

BENEFICIARIO : TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/03/2024	30/06/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/03/2024	30/06/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/03/2024	30/06/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE ACUERDO A LA PRIMERA MODIFICACION (ADICION EN VALOR Y MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION), EMITIDA EN APLICACION AL CONTRATO No. 0037-ARC-CBNL06-2024, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.
LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******55,205.00	$ *******3,000.00	$ ******11,059.00	$ **********69,264.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA ASESORES DE	978034	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101229695

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101229695	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	05	2024	22	03	2024	00:00	30	06	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	NIT: 900.866.084-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 68 G NRO. 73 - 23	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3227029611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA	NIT: 800.141.644-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4143757

BENEFICIARIO: 800141644 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/03/2024	30/06/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/03/2024	30/06/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/03/2024	30/06/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101229695

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101229695	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	05	2024	22	03	2024	00:00	30	06	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	NIT: 900.866.084-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 68 G NRO. 73 - 23	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3227029611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA	NIT: 800.141.644-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4143757

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******55,205.00	$ *******3,000.00	$ ******11,059.00	$ **********69,264.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA ASESORES DE	978034	100.00			

A MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100513549847 8 (3900) 000000069264 (96) 20250322

REFERENCIA PAGO: 1100513549847-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101229695	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	05	2024	22	03	2024	00:00	30	06	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	NIT: 900.866.084-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 68 G NRO. 73 - 23	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3227029611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA	NIT: 800.141.644-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4143757

BENEFICIARIO: 800141644 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101229695

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARMADA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 1

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No. 0037-ARC-CBNL06-2024

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" Y CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO:

Póliza No. 21-40-101229695 Anexo 01
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 de mayo de 2024

EXPEDIDA POR: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	200 SMMLV	$ 260.000.000.00	22/03/2024	30/06/2024

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo de este modo, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para constancia se firma la presente aprobación 21 de mayo de 2024.

Se verifico la póliza mediante código de barras : https://productos.mundialseguros.com.co/

Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

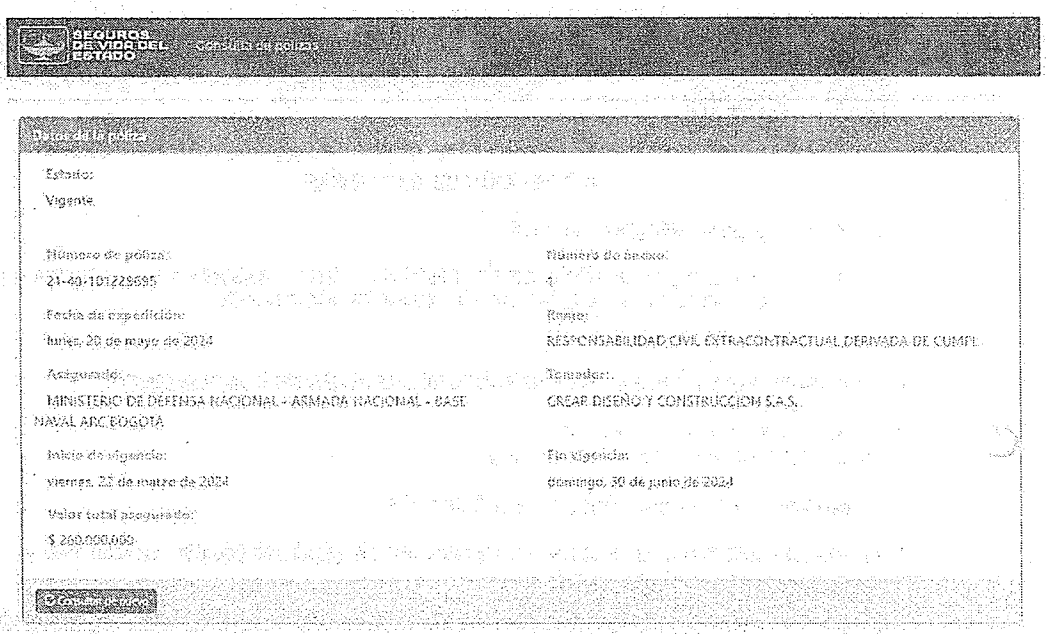
CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TF SALAZAR VERA JHONATAN
ASESORA JURIDICA BNL06

TN DIEGO FELIPE CONTRERAS
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

MA1 PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

ARMADA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 2



Banco Caja Social
Su banco amigo.

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CREAR DISENO Y CONSTRUCCION SAS Identificado con NI 9008660841

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PABLO VI, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	21003796554
Fecha de apertura:	2 de Abril de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0125 PABLO VI de la ciudad de BOGOTA, el día viernes, 08 de marzo de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social